



Resolución Ministerial N° 0482 -2007-ED

Lima, 15 NOV. 2007

Vistos, los Oficios N°s 163, 167 y 174-07-DG-CNM, del Conservatorio Nacional de Música, el Oficio N° 060-2007-ME/SPE/PLANMED/UPROG y el Memorando N° 381-2007-ME/SPE/PLANMED/UPROG de la Unidad de Programación; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0747-2006-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTICUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 365 044 300,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 163-07-DG-CNM, el Director General del Conservatorio Nacional de Música solicita un Crédito Suplementario hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 354,400.00), a favor de la Unidad Ejecutora 020: Conservatorio Nacional de Música, por la percepción de mayores ingresos a los previstos en el presupuesto inicial;

Que, de acuerdo con inciso a) numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal:

Que, asimismo, el artículo 11° de la Directiva N° 003- 2007-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2007" indica que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Nivel Funcional Programático conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las Metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto Institucional del Pliego o a la creación de nuevas Metas Presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 372-2007-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la incorporación de recursos hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 354,400.00), en la Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para atender lo solicitado por la citada Unidad Ejecutora: y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 28927, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y





Resolución Ministerial N.º 0282-2007-ED

CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 354,400.00), en la Fuente Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010 Ministerio de Educación instruirá a la Unidad Ejecutora 020 para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010 Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, hasta por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 354,400.00), en la Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional del Pliego 010 Ministerio de Educación, para atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 020.